

5 Lo que se da por supuesto

Primera versión: 5 de octubre de 2026 · Última revisión: 12 de octubre de 2026 · Cambios anotados en el capítulo: 6 · Citas leídas en su fuente: 63

En pocas palabras:

- Muchas cosas que se dan por supuestas sobre el Estado no las dice ninguna ley: las sugiere un nombre oficial o una cifra que se repite. Puestas al lado de la norma y del dato, veinticinco de ellas dicen otra cosa.
- El Estado se sostiene en presunciones. Da por cierto, sin haberlo probado, el consentimiento del pueblo, la validez de sus propios actos, el valor de su moneda y la conformidad de quienes aún no han nacido. Ordenadas, forman un edificio de siete plantas, y frente a cada una la ley de Dios dice otra cosa.
- El Estado y el derecho existen porque se reconocen, no porque tengan cuerpo: son ficciones jurídicas. Una ficción declarada no es un vicio. Se vuelve engaño cuando se presenta como un hecho natural.
- La raíz es una: la presunción ocupa el lugar del consentimiento. Y empieza al nacer: en setenta y dos horas, a cada recién nacido se le abre un registro, antes de que pueda decir sí o no. Esa es la piedra que sostiene toda la obra: el pueblo no consintió; nació dentro y lo aceptó sin saberlo.
- Ninguna de estas piezas, por separado, hace caer el edificio. Juntas, impiden ver que no se sostiene, y la costumbre hace el resto. Por eso ha durado.

5.0 Propósito

El capítulo 4 mostró que el poder de uno solo vive de que muchos se lo den, por costumbre: es la servidumbre voluntaria (4.1). Este capítulo mira lo que esos muchos dan por supuesto: lo que se cree del Estado sin haberlo comprobado, frente a lo que dicen la norma y el dato.

Cómo se lee. Cada creencia va con la norma o el dato que la contradice, con su fuente, y con el capítulo donde se prueba del todo. Ninguna fila atribuye intención a nadie: la intención, si se lee, va en la «Lectura del autor» (0.3).

Lo que este capítulo no hace. No dice que el Estado no haga falta: una sociedad necesita quien coordine lo que es de todos. Tampoco invita a desobedecer: la obra no exime de ninguna obligación vigente (0.2). Pide la prueba y deja constancia.

Este capítulo dice:

- [5.1](#) lo que se da por supuesto sobre el dinero, el poder y la información, y lo que es;

- [5.2](#) el edificio de las presunciones, planta por planta, y lo que dice frente a cada una la ley de Dios;
- [5.3](#) la ficción jurídica: cómo existen el Estado y el derecho;
- [5.4](#) la raíz: la presunción en lugar del consentimiento, desde el nacimiento, y la piedra que sostiene toda la obra;
- [5.5](#) y por qué ha durado.

5.1 Lo que se da por supuesto y lo que es: el dinero, el poder y la información

La idea: muchas cosas que se dan por supuestas no las dice ninguna ley; las sugiere un nombre oficial o una cifra que se repite. Puestas al lado de la norma y del dato, dicen otra cosa.

La maniobra camuflada. Desde aquí, la edición llama así al caso en que un nombre oficial o una creencia extendida sugieren una cosa, y la norma o el dato dicen otra. Describirla no exige suponer intención.

Cómo se lee cada una. Primero, lo que se da por supuesto; después, lo que dicen la norma o el dato, con su fuente; y, entre paréntesis, el capítulo donde se prueba del todo. Cada una se puede convertir en una pregunta por escrito al organismo responsable, cuya respuesta, o cuyo silencio, queda como constancia (0.2). Las preguntas, ordenadas por destinatario, están en 11.5.

El dinero

Lo que se cree sobre lo que pagamos, lo que se guarda y lo que se debe.

1. **«Cotizo para mi propia jubilación.»** El sistema es de reparto: lo que se cotiza hoy paga las pensiones de hoy. «El sistema financiero de todos los regímenes que integran el sistema de la Seguridad Social será el de reparto»°. (8.6)
2. **«La hucha de las pensiones guarda el dinero de los trabajadores.»** La ley obliga a invertirla en títulos públicos°, y hoy «está compuesta, exclusivamente, por deuda pública española»°. En el comité que decide se sienta el Director General del Tesoro°. En los últimos diez años rindió un 0,12 % al año, con una inflación del 2,39 %. (8.6)
3. **«Las cotizaciones de la empresa son dinero privado.»** De los 223.612 millones de euros de cotizaciones de 2025, 161.409 los pagan los empleadores, y entre ellos están las propias administraciones por su personal, que lo pagan con impuestos. Las estadísticas no separan una parte de la otra°. (8.6)

4. **«La presión fiscal es la cifra que se publica, en torno al 38 %.»** Medida sobre el coste laboral de quien trabaja, la carga va del 41 % firme al 53,6 % con todas las capas: de cada 100 euros que paga la empresa por un trabajador, hasta 53,6 van a impuestos y cotizaciones. (8.4)
5. **«Si no me suben el IRPF, pago lo mismo.»** La escala estatal del IRPF no se actualiza desde la reforma de 2014, salvo un tramo añadido en 2021 por encima de 300.000 euros[°], y «El mínimo del contribuyente será, con carácter general, de 5.550 euros anuales»[°], la misma cifra desde 2015. Los precios subieron un 28,0 % entre 2015 y 2025: con el mismo poder adquisitivo se paga más, sin que ninguna ley suba el impuesto. Para las rentas más bajas se ha ampliado la reducción por rendimientos del trabajo, que compensa una parte. El Banco de España estimó en unos 11.000 millones lo recaudado de más solo en 2023 por este efecto. (8.3)
6. **«Cuando suben los precios, el Estado pierde como todos.»** El Estado es el mayor deudor del país, y la subida de los precios rebaja el valor real de lo que debe. Entre 2021 y 2025 rebajó su deuda, en términos reales, en 306.760 millones de euros, mientras se pagaban 172.603 millones en intereses. Lo que pierde quien ahorra lo gana, en buena parte, quien debe. (8.3)
7. **«El Estado responde de sus deudas como cualquiera.»** «Las entidades que integran la organización territorial del Estado, los organismos públicos y demás entes de derecho público no podrán ser declarados en concurso»[°]. (9.1)
8. **«La deuda se paga cuando se puede, como cualquier otro gasto.»** Su pago «gozará de prioridad absoluta», y sus créditos «no podrán ser objeto de enmienda o modificación, mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión»[°]. Los intereses de todas las administraciones juntas fueron 40.314 millones en 2025, casi lo mismo que el déficit de ese año. (8.6; anexo A, art. 135)
9. **«Si un impuesto es inconstitucional, me devuelven lo que pagué.»** El Constitucional anuló la amnistía fiscal de 2012[°] y el cálculo de la plusvalía municipal[°] con efectos solo hacia delante: las liquidaciones ya firmes no se revisaron. (anexo A, art. 31)
10. **«El dinero lo emite el Estado.»** La mayor parte del dinero la crea la banca al conceder préstamos. Lo dice el propio Banco de Inglaterra: el artículo «explica cómo la mayor parte del dinero de la economía moderna lo crean los bancos comerciales al conceder préstamos»[°]. (8.1)
11. **«Mi dinero está respaldado por algo, oro o reservas.»** Desde 1971 ninguna moneda se puede cambiar por oro, tampoco la peseta ni el euro. El dinero vale lo que la ley declara, «Los billetes y monedas denominados en euros serán los únicos de curso legal en el territorio nacional»[°], y lo que la gente confía en él. Desde el 1 de enero de 1971, 100 euros guardados han perdido el 96 % de su valor: hoy compran lo que entonces 3,90. (8.1 y 8.3)

12. **«Si suben los precios, es que las cosas valen más.»** Lo que pierde valor es la moneda. Ya en 1609 Juan de Mariana advirtió que rebajar la moneda es un tributo disfrazado (8.2). Y hoy la política monetaria del euro no la decide España: es competencia exclusiva de la Unión°. (8.2 y 8.3)

El dinero sin respaldo material. Desde aquí, la edición llama así al dinero que no se puede cambiar por oro ni por ningún bien: vale por lo que la ley declara, su «curso legal», y por la confianza que la gente tiene en él. Es la norma en todo el mundo desde 1971. Se desarrolla en 8.1.

El poder

Lo que se cree sobre quién manda, quién responde y con qué freno.

13. **«Vivimos bajo un contrato social que todos aceptamos.»** Nadie lo firmó. «No hay contrato sino cuando concurren los requisitos siguientes: 1.º Consentimiento de los contratantes. 2.º Objeto cierto que sea materia del contrato. 3.º Causa de la obligación que se establezca»°. Si fue un hecho o solo una idea, se examina en 6.1.
14. **«El Gobierno legisla por decreto solo en casos de urgencia.»** La Constitución lo permite solo «En caso de extraordinaria y urgente necesidad»°, y el Constitucional ha anulado al menos cinco veces decretos-leyes por no justificar esa urgencia: uno entero, en 2007°, y partes de otros cuatro: dos en 2011°, uno en 2018° y otro en 2020°. Cuántos se dictan frente a las leyes, con su cautela, se ve en el anexo A (art. 86).
15. **«El Estado y el ciudadano se cobran con la misma vara.»** Los actos de la Administración «serán inmediatamente ejecutivos»°, y ella misma puede ejecutarlos°: embarga sin juez previo. Un particular necesita siempre un título, porque «La acción ejecutiva deberá fundarse en un título que tenga aparejada ejecución»°: una sentencia, un laudo o una escritura. Al ciudadano que paga tarde se le aplica un recargo del 5, el 10 o el 20 %°; a Hacienda, cuando devuelve tarde, no. (7.6)
16. **«Tengo derecho a una vivienda digna, porque lo dice la Constitución.»** El art. 47 es un principio rector, y los principios rectores «Sólo podrán ser alegados ante la Jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen»°. (7.6)
17. **«Mi diputado me representa y responde ante mí.»** «Los miembros de las Cortes Generales no estarán ligados por mandato imperativo»°, y durante el mandato nadie los puede apartar, salvo en los casos tasados del Reglamento°. (8.6)
18. **«Elijo a mis representantes.»** Se vota una lista cerrada. La ley de partidos solo pide que su «estructura interna y el funcionamiento» sean «democráticos»°; ni ella ni la ley electoral regulan cómo elige cada partido a sus candidatos: eso queda a sus estatutos. (7.2)

19. **«Si el Estado vulnera mis derechos, el Constitucional me ampara.»** En 2025, de 9.089 recursos de amparo presentados, solo 59 fueron admitidos a trámite°. (7.2)
20. **«El Estado social cumple lo que la Constitución promete.»** En lo que la Constitución dispone sobre el bien común, el incumplimiento es del 62,1 % (41 de 66 artículos), frente al 27,2 % en lo que regula el organigrama del poder (28 de 103). (7.4)

La información

Lo que se cree que se sabe, porque se publica, y lo que no se publica.

21. **«Hay transparencia: todo se publica.»** Se publica cada dato por separado, pero no la suma: las retribuciones de los altos cargos están en 23 ficheros sin un total, y lo que cobran los cargos locales exigiría consultar una a una más de 8.000 entidades. La ley obliga a publicar cada dato; nadie está obligado a publicar la suma. (8.6; anexo C)
22. **«La inflación es que suben los precios.»** La palabra nombraba antes la causa, no el efecto. Este dato se prueba aquí:
- En inglés, el diccionario Webster de 1913 la definía como «expansión o aumento indebido, por emisión excesiva; dicho de la moneda», y llamaba «inflacionista» a quien «favorece una emisión aumentada o muy grande de papel moneda»°.
 - En español, en 1914, «inflación» solo era «Acción y efecto de inflar» y, en sentido figurado, «Engreimiento y vanidad»°.
 - En 2001, la Academia la definía en economía como «Elevación notable del nivel de precios con efectos desfavorables para la economía de un país»°.
 - Hoy, como «Elevación del nivel general de precios»°: se suprimieron «notable» y «con efectos desfavorables».
 - Con el nombre del efecto, la mirada se va a los precios y al mercado, y no a quien crea el dinero.
 - **Dificultad de acceso:** las ediciones de la Academia entre 1925 y 1992 no se han podido consultar para saber cuándo entró el sentido económico y con qué definición. El Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Academia no se pudo abrir, y las copias de 1947, 1956 y 1970 en Internet Archive solo se prestan, sin texto consultable (comprobado de nuevo el 5-X-2026).
23. **«La partida de “vejez” son los jubilados que cotizaron.»** Mezcla las pensiones de la Seguridad Social con las de Clases Pasivas de los funcionarios del Estado, que se pagan con los Presupuestos, y con la maquinaria que las gestiona. Nueve de cada diez euros de la protección social son prestaciones; unos 16.400 millones son gestión. (8.6)
24. **«La deuda pública es la cifra que se publica.»** Las pensiones ya prometidas sumaban 6,13 billones de euros a finales de 2021°, y no figuran en la deuda oficial, que en 2025 rondaba 1,7 billones. El propio INE advierte que esa cifra hace referencia «al valor

presente de una suma de cantidades futuras»: no es una deuda que venza hoy. (9.1)

25. **«Si el Estado no contesta, no pasa nada; si no contesto yo, tampoco.»** «La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos»^o. Pero cuando el ciudadano calla, el sistema tiene recargo, sanción, apremio, caducidad y pérdida del plazo; cuando calla el sistema, el ciudadano tiene que acudir a un tribunal, agotar las instancias, probar el daño y esperar años. El silencio de uno se castiga solo; el del otro hay que perseguirlo. (10.4)

Y seis más registradas en la obra:

- El rescate bancario costó 71.833 millones de euros, de los que hasta 2021 se habían recuperado 40 (Tribunal de Cuentas, informe n.º 1.513), y el Banco de España dejó de publicar la nota en que daba cuenta de esas ayudas: la última localizada es de noviembre de 2019. (7.2)
- «Los Diputados y Senadores percibirán una asignación que será fijada por las respectivas Cámaras» (Constitución, art. 71.4): el sueldo lo fija quien lo cobra. (7.2 y 7.5)
- Un artículo del reglamento sancionador de la Escuela Superior de Policía, aprobado por una orden de 1981, se aplicó cuarenta y cuatro años sin la ley que exige el art. 25.1 de la Constitución, hasta que el Tribunal Constitucional lo declaró «inconstitucional y nulo» (STC 184/2025, de 2 de diciembre).
- Los 959 asesores eventuales de los ministerios son un mínimo: no cuentan los funcionarios de carrera que ocupan puestos de confianza. (8.6)
- La ley obliga a evaluar el desempeño de los empleados públicos: las administraciones «establecerán sistemas que permitan la evaluación del desempeño de sus empleados» (Estatuto Básico del Empleado Público, art. 20.1). Pero en la Administración del Estado el complemento que debería pagarse según esa evaluación se sigue pagando con los criterios anteriores, «Hasta tanto se implemente la evaluación del desempeño» (Real Decreto-ley 6/2023, disposición transitoria séptima). (anexo C)
- La ley pide claridad, pero lo hace con principios: un marco normativo «estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión»^o, y una información de transparencia publicada «de una manera clara, estructurada y entendible» y «comprensible, de acceso fácil y gratuito»^o. La obra no ha buscado en todo el ordenamiento una obligación expresa de explicar las normas en lenguaje llano a quien no es jurista.

Conclusión, lo que arrojan los datos: en las tres familias se repite el mismo patrón: un nombre o una cifra oficial sugieren una cosa, y la norma o el dato dicen otra. La «hucha» no guarda, la «cotización» no ahorra, la «transparencia» no suma, la «urgencia» se vuelve costumbre y el «derecho» a la vivienda no se puede reclamar. En tres casos, lo que no coincide es el propio significado de la palabra: la «inflación», que nombraba la emisión excesiva de moneda y hoy nombra la subida de los precios; el banco, del que se cree que

presta el dinero de los ahorradores, cuando la mayor parte del dinero se crea al conceder el préstamo; y el «contrato» social, que nadie firmó. Ninguna de estas filas exige suponer nada: basta leer la norma y el dato. Y la Constitución, revisada artículo por artículo, suma 69 incumplimientos (7.1; anexo A).

▼ Lectura del autor

Lectura del autor: lo que este catálogo recoge no es un descuido: es una forma de hipnosis colectiva. Se repite un nombre hasta que sustituye a la cosa, y la población acaba defendiendo como propio lo que la norma nunca le prometió; es la repetición que forma (4.4). Quien dicta la norma conoce lo que dice: si aun así deja que el ciudadano crea otra cosa, ahí se ve mala fe. La salida no es la ira, sino despertar: leer la norma, pedir el dato y dejar constancia por escrito. Lo mismo pasa con las palabras. Como el pulpo que suelta su tinta para huir y desviar la atención, el sistema se reserva el poder de cambiar hasta el significado de las palabras, y sus tentáculos llegan a la información y a quien fija el significado oficial de lo que decimos. Este ente sin cuerpo (2.1) trabaja sin descanso y en todos los frentes, y su comportamiento delata su propósito: no busca el bien común, sino conservarse, tomando el tiempo de vida de quien trabaja (8.3) y cargando a los que vienen con deudas que les roban el futuro. Si Dios es lo natural, lo que tuerce lo natural para protegerse va contra Él: esto apunta hacia el padre de la mentira (Jn 8:44). «Por sus frutos los conoceréis» (Mt 7:16).

5.2 El edificio de las presunciones

La idea: el Estado se sostiene en presunciones: da por cierto, sin haberlo probado, lo que más necesita. Ordenadas, forman un edificio de siete plantas, de los cimientos al tejado; y frente a cada una, la ley de Dios dice otra cosa.

La presunción. Ya se dijo qué es: dar algo por cierto sin haberlo probado (0.4). En el derecho es, además, una regla: la ley manda tener algo por cierto mientras no se pruebe lo contrario, y así decide quién tiene que probar. Por eso cada presunción reparte una carga: la de la prueba.

Contra natura. Desde aquí, la edición llama «contra natura» a lo que va contra la ley natural (1.4). Se dice solo de normas e instituciones, nunca de personas ni de la conducta de ningún colectivo.

Cómo se lee cada planta. Primero, cada presunción con lo que dicen la norma o el dato; las que ya se vieron en [5.1](#) solo se nombran. Después, lo que dicen frente a ellas los textos sagrados. La vara es la de siempre: ¿sirve al orden natural y a Dios, o a intereses egoístas? Cada presunción es, además, un cargo del juicio (11.3).

Planta 1. Los cimientos: el orden de las leyes

La presunción más grave, porque sobre ella descansan todas las demás. Ya se vio en el capítulo 1: el orden que guardaron las tradiciones es la ley de Dios, la ley natural, la costumbre y, por último, la ley humana; el oficial es el inverso (1.1 y 1.7).

- **La ley humana, primera fuente.** Se presume que la ley escrita por el Estado es la primera fuente del derecho. Es el art. 1 del Código Civil (1.1).
- **Nada por encima de la Constitución.** Se presume que no hay ley superior a la que el Estado se dio a sí mismo. «Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico»[°], y «Carecerán de validez las disposiciones que contradigan otra de rango superior»[°]: la jerarquía termina en la Constitución. «Ninguna confesión tendrá carácter estatal»[°]: protege la libertad de creencias, pero también deja fuera del ordenamiento cualquier ley de Dios. **Matiz:** la propia Constitución reconoce derechos «inherentes» a la persona (art. 10.1; 2.2), es decir, anteriores a ella; pero los somete a su propia interpretación.
- **Lo legal es lo justo.** Se presume que lo que dice la ley es justo por el hecho de ser ley. Normas legales resultaron durante años contrarias a la propia Constitución: la amnistía fiscal y la plusvalía se anularon sin devolver lo cobrado ([5.1](#)), y un artículo sancionador se aplicó cuarenta y cuatro años sin la ley que exige el art. 25.1 ([5.1](#)). La tradición ya distinguía: la ley que se aparta de la natural es «corrupción de la ley» (Aquino; 1.1).

Frente a ellas, la ley de Dios:

- A la primera: «Es menester obedecer á Dios antes que á los hombres» (Hch 5:29; 1.2).
- A la segunda: «Pagad pues á César lo que es de César, y á Dios lo que es de Dios»[°]. Hay cosas que no son del César. Y el rey que no protege a su pueblo es «un rey muerto» (Leyes de Manu; 3.2, P1).
- A la tercera: «¡Ay de los que establecen leyes injustas» (Is 10:1; 1.1); y a los que diezmaban la menta y el comino: «dejasteis lo que es lo más grave de la ley, es á saber, el juicio y la misericordia y la fe»[°]. La letra sin justicia deja fuera lo más importante.

Planta 2. La autoridad

De dónde dice el Estado que le viene el poder.

- **La soberanía del pueblo.** Se presume que todos los poderes del Estado emanan del pueblo y que el pueblo los consintió. «La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado»°. La Constitución se ratificó en referéndum en 1978: lo dice su propia promulgación, «LAS CORTES HAN APROBADO Y EL PUEBLO ESPAÑOL RATIFICADO LA SIGUIENTE CONSTITUCIÓN». Quienes no tenían edad de votar entonces, y todos los nacidos después, nunca la votaron. Y no hay forma de retirar ese consentimiento salvo la reforma, que, para la revisión total o la de sus partes esenciales, exige dos tercios de cada Cámara, disolverlas, que las nuevas lo ratifiquen por dos tercios y un referéndum°.
- **El contrato social.** Se presume que existe un pacto que todos aceptamos. Ya se vio: nadie lo firmó (5.1, n.º 13).
- **La representación.** Se presume que el representante obedece a quien le vota. Ya se vio: no está ligado por mandato imperativo, y se vota una lista cerrada (5.1, n.º 17 y 18).

Frente a ellas, la ley de Dios:

- A la primera: antes de darle rey, Dios hizo advertir al pueblo lo que ese rey le tomaría: «El diezmará vuestras simientes y vuestras viñas, para dar á sus eunucos y á sus siervos [...] Y clamaréis aquel día á causa de vuestro rey que os habréis elegido»°. Y Mencio: el pueblo es lo más valioso; el gobernante, lo de menos (3.2, P1).
- A la segunda: «Mas sea vuestro hablar: Sí, sí; No, no; porque lo que es más de esto, de mal procede»°. La presunción da por dado un sí que nadie pronunció; la ley de Dios exige que el sí se diga.
- A la tercera: el que quiera hacerse grande «será vuestro servidor» (Mt 20:26; 3.2 y 3.6). La presunción deja al representante libre de quien le vota; la ley de Dios hace del que manda un servidor.

Planta 3. La persona

Lo que se presume de cada ser humano desde que nace.

- **La obligación heredada.** Se presume que la persona acepta sus obligaciones con el Estado al nacer. Es la raíz de todo el edificio, y tiene su apartado: 5.4.
- **Todos conocen todas las leyes.** Se presume que cada persona conoce el ordenamiento entero. «La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento»°. Solo en 2024 se publicaron 1.298.086 páginas entre el BOE y los boletines de las comunidades autónomas, unas 3.547 cada día. Cuántas normas se dictan, y cuánto ocupa lo vigente, se ve en el cargo 8 (11.3).

Frente a ellas, la ley de Dios:

- A la primera: «el hijo no llevará por el pecado del padre, ni el padre llevará por el pecado del hijo» (Ez 18:20; 2.3). Cada uno responde de lo suyo (3.2, P7).
- A la segunda: «¡Ay de vosotros también, doctores de la ley! que cargáis á los hombres con cargas que no pueden llevar; mas vosotros ni aun con un dedo tocáis las cargas»°. Y en China y en Roma, más leyes, más pobreza y más corrupción (3.2, P9).

Planta 4. El poder sobre el ciudadano

Cómo se reparte la carga de la prueba entre el Estado y la persona.

- **Los actos del Estado son válidos.** Se presume que todo lo que hace la Administración es válido mientras no se demuestre lo contrario. Sus actos «se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten»°.
- **La palabra de la autoridad hace prueba.** Se presume que lo que anota un agente con condición de autoridad es cierto. Sus documentos «harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario»°: es el ciudadano quien tiene que demostrar que no es así.
- **El cobro sin juez.** Se presume que el Estado puede ejecutar por sí mismo lo que reclama. Ya se vio (5.1, n.º 15).
- **La urgencia.** Se presume que el Gobierno legisla por decreto solo cuando hay urgencia. Ya se vio (5.1, n.º 14).

Frente a ellas, la ley de Dios:

- A la primera: «No juzguéis según lo que parece, mas juzgad justo juicio» (Jn 7:24; 0.5). La presunción da por válido lo que hace el poder por venir de él.
- A la segunda: «No valdrá un testigo contra ninguno en cualquier delito [...] En el dicho de dos testigos, ó en el dicho de tres testigos consistirá el negocio»°. Y Mencio: aunque todo el pueblo pida un castigo, primero hay que examinar (3.2, P7).
- A la tercera: «Cuando dieres á tu prójimo alguna cosa emprestada, no entrarás en su casa para tomarle prenda: Fuera estarás»°. La ley de Dios no deja ni al acreedor entrar en casa del deudor a tomar la prenda.
- A la cuarta: «todo presuroso, indefectiblemente á pobreza»°.

Planta 5. El dinero

La presunción que toca cada día el bolsillo de todos.

- **La moneda, la creación del dinero y la inflación.** Se presume que el dinero vale porque está respaldado, que el banco presta los ahorros de otros y que la inflación es una subida de precios de la que tiene la culpa el mercado. Ya se vio (5.1, n.º 10, 11 y 22).

- **El ahorro.** Se presume que lo guardado se conserva. Pierde valor sin que nadie lo vote (5.1, n.º 11). Y la palabra «ahorro» no aparece en la Constitución, que sí obliga a que las pensiones sean «adecuadas y periódicamente actualizadas» °.
- **La hucha y la deuda.** Se presume que se cotiza para la propia jubilación, que la hucha la guarda y que la deuda del Estado es un gasto más. Ya se vio (5.1, n.º 1, 2, 6 y 8).

Frente a ellas, la ley de Dios:

- A la moneda: «El peso falso abominación es á Jehová: Mas la pesa cabal le agrada» (Pr 11:1); y ante Maat se juraba no haber falseado la balanza (3.2, P4). La presunción deja que la medida del valor cambie sin que nadie lo consienta.
- A la creación del dinero: «Doble pesa y doble medida, Abominación son á Jehová ambas cosas» °. Y Confucio pone el cuidado de las pesas y medidas como primera tarea del buen gobierno (3.2, P4).
- A la inflación: «Tu plata se ha tornado escorias, tu vino mezclado está con agua» °; y los que dicen: «achicaremos la medida, y engrandeceremos el precio, y falsearemos el peso engañoso; Para comprar los pobres por dinero» °. El Corán maldice a los defraudadores de la medida (3.2, P4). La presunción llama inflación a la subida de los precios; la ley de Dios denuncia la causa: la plata degradada y la medida achicada.
- Al ahorro: «No os hagáis tesoros en la tierra, donde la polilla y el orín corrompe» °. La enseñanza es espiritual, pero describe el mecanismo: el tesoro de la tierra se corrompe. Y Mencio: quitar al pueblo su tiempo es dejarlo sin poder alimentar a sus padres (3.2, P3).
- A la hucha: quien retuvo «el depósito que se le encomendó [...] lo restituirá, pues, por entero, y añadirá á ello la quinta parte» °; el Corán y las Leyes de Manu mandan lo mismo (3.2, P5).
- A la deuda: la remisión cada siete años (Dt 15:1-2; 3.3); y «el que toma prestado, siervo es del que empresta» °. La presunción da a la deuda prioridad absoluta y sin final; la ley de Dios le pone un límite.

Planta 6. El tiempo y las generaciones

Lo que se presume de quienes todavía no han nacido.

- **El consentimiento de los que vienen.** Se presume que las generaciones futuras aceptan pagar lo que hoy se debe. La deuda pública llega a 1,7 billones, y las pensiones ya prometidas suman 6,13 billones más, que no figuran en ella (5.1, n.º 24). Quienes las pagarán no han votado nada.
- **El Estado no quiebra.** Se presume que el Estado siempre podrá pagar. La ley que el propio Estado escribe lo excluye del concurso que aplica a todos los demás (5.1, n.º 7).

Frente a ellas, la ley de Dios:

- A la primera: «En aquellos días no dirán más: Los padres comieron las uvas agraças, y los dientes de los hijos tienen la dentera. Sino que cada cual morirá por su maldad»°. La ley de Dios no hace pagar a los hijos lo que comieron los padres.
- A la segunda: «Da cuenta de tu mayordomía, porque ya no podrás más ser mayordomo»°. La ley de Dios pide cuentas al administrador, y lo aparta si no las da.

Planta 7. La información y la legitimidad

Lo que se presume que se sabe, y lo que se presume que se cumple.

- **La transparencia, la «vejez» y el Estado social.** Se presume que todo se publica, que la partida de vejez son los jubilados que cotizaron y que el Estado cumple lo que la Constitución promete. Ya se vio ([5.1](#), n.º 20, 21 y 23).

Frente a ellas, la ley de Dios:

- A la primera: «Porque nada hay encubierto, que no haya de ser descubierto; ni oculto, que no haya de ser sabido»°.
- A la segunda: «Delante de las canas te levantarás, y honrarás el rostro del anciano»°. La presunción mezcla en la «vejez» lo que pagaron unos y lo que pagan otros; la ley de Dios manda honrar al anciano.
- A la tercera: «Así también la fe, si no tuviere obras, es muerta en sí misma»°; y «Por sus frutos los conoceréis» (Mt 7:16; 0.5). Y Laozi: el pueblo pasa hambre porque los de arriba se comen demasiados impuestos (3.2, P2). La presunción da por cumplido al Estado social porque se proclama; la ley de Dios juzga por las obras.

Conclusión, lo que arrojan los datos: cada presunción del edificio está escrita en una norma o medida en un dato, y todas reparten la carga de la prueba del mismo lado: el Estado se presume válido, cierto y solvente, y es el ciudadano quien tiene que probar lo contrario. Frente a cada una, los textos sagrados dicen otra cosa: el sí se dice, la medida es cabal, lo confiado se devuelve entero, nadie paga por lo que comieron sus padres y quien administra da cuenta.

▼ Lectura del autor

Lectura del autor: cuestionarlo todo no es negarlo todo: una tortilla necesita dos caras, y una sociedad necesita un Estado que coordine lo que es de todos. Lo que este edificio muestra es otra cosa. Cuando se cambia el propósito del orden natural que la humanidad venía desarrollando, el sistema va contra natura, y para sostenerse necesita una articulación cada vez mayor basada en lo contrario de la verdad, que es la presunción. Presume el consentimiento que nadie dio, la validez de sus propios actos, el valor de su moneda y la conformidad de quienes aún no han nacido. Mecanismo tras mecanismo, se construyó algo ficticio sobre presunciones absolutas que la ley natural no respalda: esto

apunta hacia el padre de la mentira (Jn 8:44). Quien lo levantó no tuvo por qué saberlo: pudo creer que era lícito (4.3, con sus dos cautelas). Por eso el primer paso es devolver las leyes a su orden: la ley de Dios, la ley natural, la costumbre y, por último, la ley humana.

5.3 La ficción jurídica: cómo existen el Estado y el derecho

La idea: el Estado y el derecho existen porque se reconocen, no porque tengan cuerpo. Son ficciones jurídicas, y una ficción declarada no es un vicio: se vuelve engaño cuando se presenta como un hecho natural.

Hechos que existen porque se reconocen. Una piedra o una montaña existen aunque nadie las reconozca. El dinero, la propiedad, el matrimonio o el gobierno, no: existen porque un conjunto de reglas los sostiene y porque se reconocen colectivamente. El filósofo John Searle lo resumió en una fórmula: «X cuenta como Y en el contexto C». Su ejemplo: un trozo de papel cuenta como dinero. Del mismo modo, un territorio y una población cuentan como Estado°.

La ficción jurídica. Desde aquí, la edición llama así a lo que el derecho trata como si fuera real sabiendo que no es un hecho literal: la persona jurídica, que la ley hace (2.1), o la personalidad del propio Estado, cuya Administración «actúa [...] con personalidad jurídica única» (2.1). Es lo que 2.1 anunciaba: cómo llega el derecho a tratar como persona a lo que no tiene cuerpo.

La máscara. En latín, *persona* era ante todo la máscara del actor°. El derecho tomó la palabra para el sujeto de derechos y obligaciones: la personalidad que la ley reconoce al nacer (2.1). A través de ella se relaciona el Estado con el ser humano de carne y hueso, y sobre ella se construyen el contrato, el tributo y la sanción. No es otra persona escondida bajo el nombre propio (anexo E): es el mismo ser humano, visto por el derecho. Tiene una función legítima, porque permite actuar en derecho, heredar, contratar y ser protegido por la ley. Pero, como toda herramienta, tiene dos filos.

Cómo se funda. Un orden jurídico no puede fundarse en un derecho que todavía no existe. Montaigne lo vio en el siglo XVI: «las leyes se mantienen en crédito no porque sean justas, sino porque son leyes. Ese es el fundamento místico de su autoridad; no tienen otro»°. Pascal lo dijo de la costumbre: «La costumbre hace toda la equidad, por la sola razón de que es recibida: es el fundamento místico de su autoridad. Quien la lleva a su principio, la aniquila»°.

El matiz de la propia obra. Esa forma de fundarse no es exclusiva de los Estados que se consideran ilegítimos: es la de cualquier orden jurídico nuevo, incluidos los que después protegieron mejor los derechos, como la revolución inglesa de 1688, la independencia de 1776

o la Declaración de 1789 (6.1). Que el Estado sea en su origen un ente sin cuerpo que se funda a sí mismo no distingue, por sí solo, a un gobierno que cumple su palabra de uno que no la cumple. Lo que los distingue es lo que hacen después: sus frutos (0.5).

Conclusión, lo que arrojan los datos: el Estado y el derecho son hechos que existen porque se reconocen, y la ley trata como persona a lo que no tiene cuerpo: es una ficción jurídica, y la ley la declara. En su origen se funda a sí mismo, como todo orden nuevo, y eso no prueba fraude. La ficción se vuelve maniobra camuflada (5.1) cuando se presenta como un hecho natural; y lo que distingue a un gobierno de otro son sus frutos.

▼ Lectura del autor

Lectura del autor: el poder presenta una doble cara. Proclama el bien común como bandera, pero por sus hechos se le conoce, y los hechos de esta obra —la carga sobre el trabajo (8.4), el dinero creado al prestar que pierde valor (8.1), la hucha vaciada (8.6) y los impuestos anulados que no se devuelven (5.1)— muestran una segunda función que no se proclama: mantener a la persona dentro de un vínculo del que extraer recursos de forma sostenida. No hace falta suponer una conspiración en la sombra: basta la estructura documentada, que se repite en democracia tras democracia. Como el mal sin cuerpo necesita a otros para obrar (4.1), el ente sin cuerpo necesita la ficción jurídica para manifestarse. Y queda una advertencia, no una acusación probada: la fuerza de la gente está en su unión, porque el tirano solo se sostiene mientras los muchos, divididos, lo sostienen sin saberlo (4.1). Todo lo que atomiza esa unión, como la precariedad que obliga a competir por sobrevivir o el desplome de la vida en común que describió la sociología^o, erosiona lo que haría innecesario al amo. No se afirma un plan para destruir la familia y la amistad. Se afirma que una población atomizada y en supervivencia permanente es más fácil de gobernar por la fuerza disfrazada de bien común. Y la defensa más antigua contra eso es el vínculo real entre personas que se reconocen iguales: una persona es persona a través de otras personas (2.2). Yo soy otro tú.

5.4 La raíz: la presunción en lugar del consentimiento

La idea: todas estas maniobras tienen una raíz común: la presunción ocupa el lugar del consentimiento. Y empieza el día en que se nace. Esa es la piedra que sostiene toda la obra: el pueblo no consintió; nació dentro y lo aceptó sin saberlo.

Donde se tocan las presunciones. Siete de las ya vistas se tocan en un punto:

- el contrato social: se presume que el pueblo consintió (5.1, n.º 13);

- la legitimidad: se presume que el Estado cumple lo que promete (5.1, n.º 20);
- la moneda: se presume que vale porque se confía en quien la emite (5.1, n.º 11);
- la creación del dinero: se presume que el banco presta los ahorros de otros (5.1, n.º 10);
- la inflación: se presume que es una subida de precios de la que tiene la culpa el mercado (5.1, n.º 22);
- el ahorro: se presume que lo guardado se conserva (5.2, planta 5);
- y los actos del Estado: se presume que son válidos, y es el ciudadano quien tiene que probar lo contrario y recurrir (5.2, planta 4).

Conclusión, lo que arrojan los datos: cada presunción está escrita en una norma o medida en un dato, y todas juegan a favor del sistema. Alguna tiene justificación oficial: sin la presunción de validez ninguna administración podría funcionar, y se puede recurrir. Pero ninguna justifica la asimetría: el Estado se presume válido a sí mismo, mientras el consentimiento del ciudadano, que debería ser el punto de partida, se presume aunque nunca se dio.

La obligación heredada. Antes, lo que no se sostiene. No se dice aquí que el Estado usurpe el estado civil, ni que haya una persona jurídica oculta bajo el nombre propio: la personalidad la da el nacimiento, no el papel (Código Civil, arts. 29 y 30; 2.1), y la idea de una persona oculta bajo el nombre propio no tiene respaldo (anexo E).

Lo que sí es un hecho es otro: la obligación de inscribir nace antes de que el recién nacido pueda tener voluntad alguna sobre ella, y no se puede evitar.

- **Quién está obligado.** En primer lugar, «La dirección de hospitales, clínicas y establecimientos sanitarios»°.
- **En qué plazo.** Esa dirección «comunicará en el plazo de setenta y dos horas a la Oficina del Registro Civil» cada nacimiento°.
- **Qué se abre.** «El registro individual se abrirá con la inscripción de nacimiento»°, y a cada registro «se le asignará un código personal [...] que será única e invariable en el tiempo»°.
- **Ni el abandonado queda fuera.** Las entidades públicas «deberán promover sin demora la inscripción de menores en situación de desamparo por abandono»°.

Nadie preguntó. Y nadie podía preguntar: el interesado tenía cero días.

Lo que vio Rousseau. Al fundar el contrato social en el consentimiento, Rousseau se detuvo en este punto: «Aunque cada uno pudiera enajenarse a sí mismo, no puede enajenar a sus hijos: nacen hombres y libres; su libertad les pertenece, y nadie más que ellos tiene derecho a disponer de ella. Antes de que lleguen a la edad de la razón, el padre puede estipular en su nombre condiciones para su conservación y su bienestar, pero no darlos de

forma irrevocable y sin condición, porque tal don es contrario a los fines de la naturaleza y excede los derechos de la paternidad»^o. Lo escribió en 1762, sin pensar en un registro electrónico con plazo de setenta y dos horas.

Lo que vio La Boétie. Dos siglos antes había explicado por qué esto no produce rebeldía, sino conformidad: los hombres que nacen bajo el yugo, y se crían y educan en la servidumbre, «se contentan con vivir como nacieron, y no piensan tener otro bien ni otro derecho que el que encontraron: toman por natural el estado en que nacieron». Por eso, «la primera razón de la servidumbre voluntaria es la costumbre»^o. No la fuerza, sino no haber conocido nunca otra cosa (4.1).

La pregunta que queda. No es una acusación: es una pregunta que cualquiera puede hacerse sin necesidad de togas. ¿En qué otro vínculo de la vida se ata a una persona de por vida, en setenta y dos horas, sin que pueda estar presente el único interesado?

Conclusión, lo que arrojan los datos: la ley obliga a comunicar cada nacimiento en setenta y dos horas, abre a cada nacido un registro y le asigna un código único e invariable en el tiempo. El interesado no puede consentir: las obligaciones llegan antes que la conciencia. Rousseau ya dijo que nadie puede dar a sus hijos de forma irrevocable; y La Boétie, que quien nace dentro lo toma por natural.

▼ Lectura del autor

Lectura del autor: la presunción que ocupa el lugar del consentimiento hace pasar por verdad lo que nunca se dio, y obliga en nombre de un sí que nadie pronunció, cuando la ley de Dios pide que el sí se diga (Mt 5:37; [5.2](#)). Esto apunta hacia el padre de la mentira (Jn 8:44). «Por sus frutos los conoceréis» (Mt 7:16).

▼ Lectura del autor: la piedra que sostiene toda la obra.

Lectura del autor: la piedra que sostiene toda la obra. Todo lo que esta obra desmonta descansa en una sola piedra, y el autor quiere que quede dicho como lo más importante. El Estado actúa sobre un montón de presunciones ([5.2](#)), presentadas con un formato de cortina de humo, y nadie las había desvelado: la persona lo acepta porque nació dentro y da por supuesto que es así para siempre. El pueblo no consintió nada: nació en un sistema y lo aceptó por ignorancia. Nadie se lo cuestionó, como un pez no se cuestiona qué es el agua. Si tus padres pagan impuestos, aprendes por repetición, sin saberlo, que todo es así (4.4; [5.5](#)); y se ha levantado un laberinto de leyes en el que, para moverte, acabas loco. Por eso, cuando se dice que el poder se sostiene en el consentimiento, el autor responde: no es consentimiento, es ignorancia. La ley presume que todos la conocen, «La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento»^o ([5.2](#), planta 3), y a la vez se sostiene en que nadie la cuestione: la misma vara, mirada desde el otro lado.

Y por eso tampoco basta con negar lo que no se sostiene, ni con salirse del sistema a golpe de afirmaciones sin documento (2.6; anexo E): hay que desmontarlo pieza a pieza, con su fuente, y pedir a cada presunción la piedra que la sostiene: una prueba, una ley superior o un consentimiento dado (11.2, n.º 19). Si algo es verdadero, se sostiene; si no tiene cimientos sólidos donde anclarse, se tambalea. Es la casa sobre la peña: «descendió lluvia, y vinieron ríos, y soplaron vientos, y combatieron aquella casa; y no cayó: porque estaba fundada sobre la peña»[°]; y la casa sobre la arena, que «cayó, y fué grande su ruina»[°]. Lo que se sostiene en roca sólida, la verdad, alinea por repetición con la ley de Dios; lo que se sigue por repetición sin cimiento, esto apunta hacia el padre de la mentira (Jn 8:44; 4.4): nos envilece el alma y nos hace peores personas, porque cuando aceptamos lo inaceptable, nos degrada.

Esa es la piedra. La obra no pide salir del sistema ni desobedecer (0.2): pide la prueba de cada presunción y deja constancia (10.4), porque lo que se sostiene solo en presunciones se disuelve cuando se pide la prueba (5.5). El cargo 3 lo pregunta con todas las letras (11.3), y la cuestión previa 19 dice qué pasa con quien calla (11.2).

5.5 Por qué ha durado

La idea: ninguna pieza, por separado, hace caer el edificio; juntas, impiden ver que no se sostiene. Y la costumbre hace el resto.

Hechos:

- El sistema gasta más de lo que ingresa casi todos los años y paga lo que vence con deuda nueva (9.1).
- Desde 1971 se sostiene con un dinero sin respaldo material, cuya pérdida de valor rebaja su propia deuda (5.1, n.º 6 y 11).
- La ley lo excluye del concurso de acreedores (5.1, n.º 7).
- Las presunciones de validez y de certeza ponen la carga de la prueba en el ciudadano (5.2, planta 4), y la ignorancia de la ley no excusa (5.2, planta 3).
- Y de él dependen directamente más de tres millones de empleados públicos y más de once millones de pensiones (8.6).

Lo que dicen los textos: la costumbre forma. Ya se vio que lo que se repite forma a quien lo hace (4.4), y que la primera razón de la servidumbre voluntaria es la costumbre (5.4). Aristóteles lo aplicó a las leyes: «los legisladores hacen buenos a los ciudadanos acostumbrándolos; esa es la voluntad de todo legislador, y los que no lo hacen bien yerran; y en eso se distingue un buen régimen de uno malo»[°]. El verbo de «yerran» es el de errar el blanco (3.2). La costumbre que da la ley forma: para el bien, o para lo contrario.

Conclusión, lo que arrojan los datos: ninguna de estas piezas, por separado, hace caer el edificio; juntas, impiden que se vea que no se sostiene. La quiebra no se puede declarar, la deuda aplaza el vencimiento, la moneda que pierde valor paga parte de la cuenta, la carga de la prueba recae en quien reclama y las palabras miran al efecto y no a la causa. Por eso ha podido durar más de lo que permitiría la vara que se aplica a cualquier persona o empresa. Y la costumbre lo sostiene: quien nace dentro lo toma por natural.

▼ Lectura del autor

Lectura del autor: ha vivido más de lo que le tocaba porque toma prestado el tiempo de los que vienen, con la deuda, y el de los que ahorraron, con la moneda que pierde valor. Lo que se sostiene solo en presunciones se disuelve cuando se pide la prueba. «Por sus frutos los conoceréis» (Mt 7:16).

Límite honesto de la prueba

- **No todo lo que se da por supuesto es falso por igual.** Unas creencias las contradice la norma («cotizo para mi propia jubilación», frente al reparto). Otras parten de un indicador correcto para lo que mide: la presión fiscal sobre el PIB es el estándar de la OCDE y de Eurostat, y sirve para comparar países; lo engañoso es tomarla como la carga que soporta cada persona.
- **Algunas presunciones tienen razón de ser.** Sin la presunción de validez ninguna administración podría funcionar, y todo acto se puede recurrir. La obra discute la asimetría, no que existan.
- **Una sociedad necesita un Estado** que coordine lo que es de todos: cuestionarlo todo no es negarlo todo.
- **La ficción jurídica es estructura, no prueba de fraude.** Todo orden nuevo, en ese sentido, se funda a sí mismo; y la persona jurídica también sirve a la vida (capítulo 4, «Límite honesto de la prueba»).
- **Inscribir el nacimiento protege al niño:** le da identidad, nacionalidad y acceso a sus derechos desde el primer día. La obra no lo discute; señala que la obligación llega antes que el consentimiento.
- **Las pensiones prometidas no son deuda que venza hoy:** el propio INE advierte que son el valor presente de pagos futuros.
- **Fuentes secundarias:** Searle, Derrida y Putnam se citan por fuente secundaria, porque no hay texto abierto para leerlos.
- **Lo que no entra:** las ediciones de la Academia entre 1925 y 1992, porque no se han podido consultar; y que «ninguna ley» obligue a explicar las normas en lenguaje llano, que no se ha buscado en todo el ordenamiento (lo leído, arriba).

Dónde se oye la defensa del Estado

La defensa del Estado frente a este capítulo, y lo que la obra le responde, se oyen en el juicio:

- **cada presunción del edificio es un cargo** (cargos 1 a 23, en 11.3): allí se oyen la mejor defensa del Estado y los contrapuntos de la obra, presunción por presunción;
- las de las creencias de [5.1](#) van a esos mismos cargos; y, además, la de la presión fiscal y las cotizaciones, al cargo 25 (la carga), y la del amparo, al cargo 24 (la separación de poderes y los controles);
- y, en las cuestiones previas (11.2), «la persona jurídica es una ficción necesaria» y «el Estado como construcción mental es una tesis ideológica».

Para recordar

- Muchas cosas que se dan por supuestas sobre el Estado no las dice ninguna ley: la hucha no guarda, la cotización no ahorra, la transparencia no suma y el derecho a la vivienda no se puede reclamar sin una ley que lo desarrolle.
- Hasta las palabras cambian: «inflación» nombraba la emisión excesiva de moneda, y hoy nombra la subida de los precios.
- El Estado se sostiene en presunciones que ponen la carga de la prueba en el ciudadano: sus actos se presumen válidos, la palabra de su agente hace prueba y la ignorancia de la ley no excusa.
- Frente a cada presunción, la ley de Dios dice otra cosa: el sí se dice, la medida es cabal, lo confiado se devuelve entero y quien administra da cuenta.
- El Estado y el derecho son ficciones jurídicas: existen porque se reconocen. No es un vicio mientras se declare; lo que los distingue son sus frutos.
- La raíz es la presunción en lugar del consentimiento, y empieza al nacer: un registro y un código en setenta y dos horas, cuando el interesado tiene cero días. Esa es la piedra que sostiene toda la obra: el pueblo no consintió; nació dentro y lo aceptó sin saberlo.
- Ha durado porque sus piezas se sostienen unas a otras, y porque quien nace dentro lo toma por natural. Lo que se sostiene solo en presunciones se disuelve cuando se pide la prueba.
- **Lo que aquí se expone que hay que podar (lectura del autor):** la presunción en el lugar del consentimiento: dar por consentido, desde el nacimiento, lo que el pueblo no consintió, y poner en el ciudadano la carga de la prueba.
- **Lo siguiente:** cómo se construyó el Estado: con qué ideas se justificó, cómo se proclama a sí mismo y qué frenos se pensaron para que no abuse (capítulo 6).



Apocalipsis del Sistema · Edición de lectura · Kiko Orozco Rocamora

La obra entera: el texto · versión del 13 de octubre de 2026 · huella SHA-256 de los textos 2a4fcfc34e05630b...

La versión completa y comprobable, con cada cita en su fuente, está en la edición publicada.

El juicio popular de la verdad es un tribunal de opinión: no tiene carácter oficial ni fuerza legal.

Si lees esto en otro idioma, es una traducción automática, no revisada. La obra se escribió en España, en español; en caso de duda prevalece el español.

Esta obra no da asesoramiento financiero ni jurídico y no exime de ninguna obligación vigente.

